

## CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

10000/658/2017

MOD.ORD./77/2017

FORDECYT

00000000291766

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO “FONDO INSTITUCIONAL DE FOMENTO REGIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN”, EN LO SUCESIVO EL “FORDECYT”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL/LA QUÍM. REGINA MARIA ALARCON CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO (A) ADMINISTRATIVO/A Y POR EL/LA LIC. LUIS EDUARDO ZEDILLO SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO/A TÉCNICO/A; Y POR LA OTRA, EL/LA CENTRO DE INVESTIGACION EN GEOGRAFIA Y GEOMATICA INGENIERO JORGE L TAMAYO AC, EN LO SUCESIVO EL “SUJETO DE APOYO”, REPRESENTADO POR EL/LA C. JOSE ANTONIO CRESPO GARCIA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. El artículo 1º, fracciones I y II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), regula los apoyos que el Gobierno Federal se encuentra obligado a otorgar para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación general del país, así como determinar los instrumentos, mediante los cuales éste cumplirá con dicha obligación.

Asimismo, en su artículo 23, fracción I, la LCyT establece que podrán constituirse Fondos CONACYT, cuyo soporte operativo estará a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en adelante el “CONACYT”, se crearán y operarán con arreglo a lo dispuesto por la LCyT y podrán tener la modalidad de institucionales que se establezcan y operarán conforme a los artículos 24 y 26 de la LCyT.

2. En términos de lo dispuesto por el artículo 24, fracción II de la LCyT, se establece que podrán ser beneficiarios del “FORDECYT” las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas o personas dedicadas a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación que se encuentren inscritos en el **Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)**, conforme se establezca en los contratos y en las Reglas de Operación de cada Fideicomiso.

3. En fecha 3 de febrero de 2009, el “CONACYT”, en su calidad de Fideicomitente celebró un Contrato de Fideicomiso con Nacional Financiera, S.N.C., en lo sucesivo el “CONTRATO”, en su calidad de Institución Fiduciaria, para establecer el Fideicomiso denominado: **“Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación”**, siendo modificado con fechas 28 de septiembre de 2012, 08 de enero de 2016 y 23 de junio de 2016, a través del Primer, Segundo y Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso, respectivamente.

4. El 18 de febrero de 2009, se emitieron las Reglas de Operación del “FORDECYT”, siendo actualizadas con fechas 28 de septiembre de 2012, 08 de enero de 2016 y 23 de junio de 2016, respectivamente.

5. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece en su Objetivo 3.5. Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible.

6. El objeto del “FORDECYT” es otorgar apoyos y financiamientos para actividades directamente vinculadas al desarrollo de las acciones científicas, tecnológicas y de innovación de alto impacto y apoyar la formación de recursos humanos especializados que contribuyan al desarrollo regional, a la colaboración e integración de las regiones del país y al fortalecimiento de los sistemas locales de ciencia, tecnología e innovación. Por ello, el Comité Técnico y de Administración del “FORDECYT” aprobó la CONVOCATORIA 2017-04 publicada el 16 DE JUNIO DE 2017.

7. El Comité Técnico y de Administración, en su OCTAVA Sesión EXTRAORDINARIA celebrada el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017, mediante Acuerdo número **FORDECYT/08SE/2017/09/21-4**, autorizó la canalización de recursos a favor del “SUJETO DE APOYO”, por un monto de **\$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES PESOS 00/100 MN)**, para el desarrollo de la propuesta número 00000000291766, denominada **“PLATAFORMA LOGÍSTICA COMO ELEMENTO DETONADOR DEL DESARROLLO EN EL ISTMO DE TEHUANTEPEC”**, en lo sucesivo el **“PROYECTO”**.

### DECLARACIONES

#### I. El “FORDECYT” a través de la Secretario(a) Administrativo(a) declara que:

A. De conformidad con el Manual de Organización del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado mediante acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016, rubro Dirección de Coordinación de Direcciones Regionales, párrafo quinto; artículo 22 de las Reglas Operación del “FORDECYT”; el oficio de designación número A000/008/2016, de fecha 11 DE MAYO DE 2016, emitido a favor de/ de la C. QUÍM. REGINA MARÍA ALARCÓN CONTRERAS, por el Director General del “CONACYT”, para ocupar el cargo de Director/a de Coordinación de Direcciones Regionales del “CONACYT”; y del poder notarial para ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, mismo que se hace constar a través del testimonio de la

escritura pública número 145361, de fecha 7 DE JULIO 2016, pasado ante la fe del Lic. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA, Notario Público número 129, de la Ciudad de MÉXICO; tiene el carácter de Secretario/a Administrativo/a del **“FORDECYT”**.

B. Su Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es FIF0902038H3.

C. Tiene establecido su domicilio en Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03940, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

## II. El "SUJETO DE APOYO" a través de su REPRESENTANTE LEGAL, declara que:

A. Es una Institución Pública legalmente constituida en los términos de las leyes mexicanas, a través de ACTA CONSTITUTIVA, emitido por LIC. IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, acto que fue debidamente publicado en el , en fecha 18 DE DICIEMBRE DE 1998, para los efectos legales correspondientes.

B. Tiene por objeto realizar actividades de investigación básica y aplicadas en las áreas de ciencias geográficas y geomáticas y disciplinas afines de las ciencias exactas naturales y sociales, orientadas hacia la solución de problemas nacionales, regionales y locales del país y al avance de la ciencia.

C. El (la) C. JOSE ANTONIO CRESPO GARCIA cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, tal y como se desprende de PODER NOTARIAL, expedido por LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA el 19 DE JULIO DE 2016 en DISTRITO FEDERAL, Ciudad de México manifestando que a la fecha de la firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

D. Su Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es CIG800225SM4.

E. Tiene establecido su domicilio en CONTOY EXT/INT 137, LOMAS DE PADIERNA, TLALPAN, C.P. 14240, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

F. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 24, fracción II de la LCyT, se encuentra inscrito en el **Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)**, a cargo del **“CONACYT”**, tal y como se acredita con la constancia de inscripción número 656.

G. El **“SUJETO DE APOYO”** manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración del presente convenio lo realiza para su propio beneficio, por lo que no actúa como intermediario o para beneficio de otra persona física o moral u otras personas físicas o morales actúan como intermediarios para la presentación de la propuesta correspondiente; en el entendido que los recursos que otorga el **“CONACYT”** son públicos, a título personal y en beneficio del fomento de la investigación científica, tecnológica y la innovación en el país.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la LCyT, consiste en el establecimiento de las condiciones a que se sujeta la canalización de los recursos otorgados por el **“FORDECYT”** en favor del **“SUJETO DE APOYO”**, para el desarrollo del **“PROYECTO”** denominado: **“PLATAFORMA LOGÍSTICA COMO ELEMENTO DETONADOR DEL DESARROLLO EN EL ISTMO DE TEHUANTEPEC”**, cuya responsabilidad de ejecución y correcta aplicación de los recursos, queda, desde este momento, plenamente asumida por el **“SUJETO DE APOYO”**.

El objetivo del **“PROYECTO”** es SENTAR LAS BASES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA PLATAFORMA LOGÍSTICA TOMANDO EN CONSIDERACIÓN ASPECTOS DE LOGÍSTICA VERDE QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA SUSTENTABILIDAD DE LA REGIÓN DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, PARTICULARMENTE LOS ESTADOS DE OAXACA Y VERACRUZ, DESDE UNA VISIÓN DE CUÁDRUPLE HÉLICE (TRANSPORTE, INFRAESTRUCTURA, LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍA, T+I+L+TEC) PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE SUS TERRITORIOS Y DE SUS ZONAS DE INFLUENCIA, LO QUE SIN DUDA CONTRIBUIRÁ A DISMINUIR LAS BRECHAS DE PRODUCTIVIDAD ENTRE LAS REGIONES DEL PAÍS Y AMPLIARÁ LA INSERCIÓN DE LOS PRODUCTOS NACIONALES EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL .

### SEGUNDA. CANALIZACIÓN DE RECURSOS

El **“FORDECYT”** en cumplimiento al acuerdo tomado por el Comité Técnico y de Administración, canaliza al **“SUJETO DE APOYO”** la cantidad total de **\$20,000,000.00 ( VEINTE MILLONES PESOS 00/100 MN )**, conforme a lo dispuesto en el **Anexo Uno** que forma parte integral del presente Convenio.

El **“SUJETO DE APOYO”** deberá presentar previo a la (s) ministración (es) de recursos el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), según corresponda. Las partes acuerdan que dicha (s) ministración (es) se comprobará (n) por medio del estado de cuenta de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., como Institución Fiduciaria del **“FORDECYT”**.

Los recursos canalizados provienen de un Fideicomiso Institucional que opera conforme a la LCyT; por lo tanto, el ejercicio de éstos, no está sujeto al principio de anualidad.

### TERCERA. ANEXOS

Los **Anexos** que forman parte integral del presente Convenio se componen por lo siguiente:

1. El **Anexo Uno** contiene el Desglose Financiero del **“PROYECTO”**.
2. El **Anexo Dos** contiene la descripción de la etapa, descripción de la meta, actividades, productos y los diferentes plazos con los que se aprobó el **“PROYECTO”**.

Los Anexos sólo podrán ser modificados por voluntad de las partes, a través de comunicaciones escritas en las que se hagan constar sus acuerdos, que deberán integrarse al presente instrumento, sin necesidad de celebrar un Convenio Modificatorio para tal efecto.

#### **CUARTA. OBLIGACIONES DEL “FORDECYT”**

- a) Canalizar al **“SUJETO DE APOYO”** los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, mismos que serán entregados conforme a lo dispuesto en el **Anexo Uno**, que forma parte integral del presente Convenio.
- b) Vigilar por conducto del/ de la Secretario/a Técnico/a y el/la Secretario/a Administrativo/a, la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos canalizados al **“SUJETO DE APOYO”**, conforme al contenido en los **Anexos Uno y Dos** o conforme a las modificaciones que se aprueben.
- c) El **“FORDECYT”**, a través de los medios que considere pertinentes, podrá en cualquier momento solicitar auditorías, realizar revisiones y/o practicar visitas de supervisión, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados al **“SUJETO DE APOYO”**.

#### **QUINTA. OBLIGACIONES DEL “SUJETO DE APOYO”**

- a) El **“SUJETO DE APOYO”** se obliga a destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos ministrados por el **“FORDECYT”**, exclusivamente para la realización del **“PROYECTO”**, de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio y los Anexos que forman parte integral del mismo.
- b) El **“SUJETO DE APOYO”** se obliga a desarrollar el **“PROYECTO”**, de acuerdo a lo establecido en los **Anexos Uno y Dos**.
- c) El **“SUJETO DE APOYO”** se obliga a disponer de una cuenta preferentemente productiva mancomunada específica para el **“PROYECTO”** a través de la cual se le canalizará (n) la (s) ministración (es) correspondiente (s).

En caso de que el **“SUJETO DE APOYO”** así lo requiera, la (s) ministración (es) de recursos podrá canalizarse en su cuenta concentradora, para lo cual deberá asignar una subcuenta específica para el **“PROYECTO”**, notificando al/ a la Secretario/a Administrativo/a.

- d) El **“SUJETO DE APOYO”** queda expresamente obligado a proporcionar las facilidades necesarias para permitir el acceso a sus instalaciones, así como para mostrar y proporcionar la información técnica y financiera que le sea solicitada por el **“FORDECYT”**.
- e) El **“SUJETO DE APOYO”** deberá abrir un sistema de registro contable de los movimientos financieros relativos al **“PROYECTO”**, así como contar con un expediente específico para la documentación del mismo.
- f) El **“SUJETO DE APOYO”** deberá guardar toda aquella información técnica-financiera que se genere para realizar futuras evaluaciones sobre el **“PROYECTO”**, durante un periodo de **5 (cinco)** años posteriores a la conclusión del mismo.
- g) El **“SUJETO DE APOYO”** se obliga a informar de manera inmediata al Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el **“CONACYT”**, en el caso de que algún servidor público del **“CONACYT”**, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer actos o acciones relacionadas con el cumplimiento del presente Convenio.
- h) Rendir los informes a que hace referencia la Cláusula Sexta de este Convenio.

#### **SEXTA. INFORMES DE ETAPA Y FINAL**

El **“SUJETO DE APOYO”** al concluir la etapa correspondiente deberá presentar físicamente o por medios electrónicos, el informe respecto del avance del **“PROYECTO”**, en un término no mayor a **10 (diez)** días hábiles, de conformidad con lo siguiente:

- 1) Informe Técnico acorde al Cronograma de Actividades, establecido en el **Anexo Dos**, el cual será evaluado a fin de verificar el desarrollo del **“PROYECTO”**
- 2) Informe Financiero acorde al Desglose Financiero establecido en el **Anexo Uno**, el cual será evaluado a fin de verificar la correcta utilización de los recursos del **“PROYECTO”**.

El informe de etapa, deberá contener los entregables comprometidos en el **Anexo Dos**, la información de la aplicación de los recursos canalizados conforme al **Anexo Uno**, así como la viabilidad de alcanzar el objetivo del **“PROYECTO”** por parte del **“SUJETO DE APOYO”**.

En caso de que en el desarrollo del **“PROYECTO”** participen varias instituciones, el/la Responsable Técnico/a con el apoyo del/ de la Responsable

Administrativo/a, deberá integrar el Informe de Avance Técnico y Financiero incorporando los compromisos de las instituciones participantes.

En su caso, las ministraciones subsecuentes se realizarán una vez que se cuente con las evaluaciones técnica y financiera favorables.

Al término del **“PROYECTO”**, el **“SUJETO DE APOYO”** deberá elaborar y presentar físicamente o por medios electrónicos, el Informe Financiero Final y el Informe Técnico Final, de conformidad con lo siguiente:

1. Informe Técnico Final acorde al Cronograma de Actividades establecido en el **Anexo Dos**, en un plazo no mayor a **15 (quince)** días hábiles contados a partir de la fecha de la conclusión del **“PROYECTO”**.
2. Informe Financiero Final acorde al Desglose Financiero establecido en el **Anexo Uno**, en un plazo no mayor a **15 (quince)** días hábiles contados a partir de la fecha de la conclusión del **“PROYECTO”** el cual deberá estar dictaminado preferentemente por un Despacho acreditado ante la Secretaría de la Función Pública.

El Informe Financiero Final deberá considerar la rendición de cuentas del monto total del apoyo otorgado, incluyendo los reintegros realizados de los recursos no ejercidos.

En el caso de ser evaluados favorablemente el Informe Técnico Final y el Informe Financiero Final, el **“FORDECYT”** a través del/ de la Secretario/a Técnico/a y del/ de la Secretario/a Administrativo/a emitirán el **Oficio de Conclusión Técnica** del **“PROYECTO”** y el **Oficio de Conclusión Financiera** del **“PROYECTO”**, conforme a la normatividad vigente del **“FORDECYT”**.

En el supuesto de que, del resultado de la evaluación del Informe Financiero Final, no se reconozcan gastos, el **“SUJETO DE APOYO”** deberá realizar el reintegro de los mismos, en un plazo no mayor a **30 (treinta)** días hábiles contados a partir de la notificación que realicen mancomunadamente los/las Secretarios/as Técnico/a y Administrativo/a de forma física o electrónica.

La recepción de los Informes mencionados, no implican la aceptación definitiva de los resultados. El **“FORDECYT”** se reserva el derecho de suspender o cancelar la canalización de recursos, de reducir su monto o bien, dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, cuando los proyectos no se realicen con el método, la precisión o la secuencia necesaria para la consecución del **“PROYECTO”**.

En el caso de que el **“PROYECTO”** conste de una sola etapa, se presentará para su evaluación únicamente el Informe Técnico Final y el Informe Financiero Final.

#### **SÉPTIMA. ÁREAS DE COORDINACIÓN**

El/La Secretario/a Administrativo/a del **“FORDECYT”** realizará el seguimiento financiero del **“PROYECTO”** contando con los servicios externos para tal efecto.

El/La Secretario/a Técnico/a del **“FORDECYT”** realizará el seguimiento técnico del **“PROYECTO”**, para lo cual podrá apoyarse en las instancias de evaluación previstas en la normatividad del **“FORDECYT”**, así como la evaluación de resultados del mismo.

El **“SUJETO DE APOYO”** designa al/a la DRA. MA. LOECELIA GUADALUPE RUVALCABA SANCHEZ, como Responsable Técnico/a del **“PROYECTO”**, quien será el enlace con el/La Secretario/a Técnico/a del **“FORDECYT”** para los asuntos técnicos, teniendo como obligación principal la de coordinar el desarrollo del **“PROYECTO”**, presentar los Informes Técnicos, y en general supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio.

En caso de ausencia temporal mayor a **20 (veinte)** días hábiles o definitiva del/ de la Responsable Técnico/a, el **“SUJETO DE APOYO”** deberá designar un/a sustituto/a, notificando de ello al/a la Secretario/a Técnico/a del **“FORDECYT”**, en un plazo que no excederá de **30 (treinta)** días hábiles posteriores a que éste/a se ausente.

El **“SUJETO DE APOYO”** designa al/a la C. OMAR FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ, como Responsable Administrativo/a del **“PROYECTO”**, quien auxiliará al/a la Responsable Técnico/a en su función de enlace con el/La Secretario/a Administrativo/a del **“FORDECYT”**, quien tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, la aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el **“FORDECYT”**, **así como presentar los Informes Financieros requeridos por el “FORDECYT”**.

**En caso de ausencia temporal mayor a 20 (veinte) días hábiles o definitiva del/ de la Responsable Administrativo/a, el “SUJETO DE APOYO” deberá designar un/a sustituto/a, notificando de ello al/a la Secretario/a Administrativo/a del “FORDECYT”, en un plazo que no excederá de 30 (treinta) días hábiles posteriores a que éste/a se ausente.**

#### **OCTAVA. CUENTA BANCARIA**

El **“SUJETO DE APOYO”** deberá disponer de una cuenta preferentemente productiva a través de la cual se le canalizarán las ministraciones correspondientes a cada etapa, misma que deberá ser notificada al/a la Secretario/a Administrativo/a del **“FORDECYT”**, debiendo estar a nombre del **“SUJETO DE APOYO”**, la cual será operada mancomunadamente por el/La Responsable Técnico/a y el/La Responsable Administrativo/a, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Séptima, únicamente para administrar los recursos canalizados al **“PROYECTO”**, por lo que será necesario que la misma se encuentre acreditada ante el **“FORDECYT”**, previamente a la entrega de la primera ministración.

En caso de que el **“SUJETO DE APOYO”** maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta específica para el **“PROYECTO”** notificando de ello al/a la Secretario/a Administrativo/a del **“FORDECYT”**, a fin de que se acredite la misma.

Si la cuenta genera rendimientos, éstos deberán ser reintegrados al **“FORDECYT”** al término del **“PROYECTO”**, a través de la cuenta que se

determine para tal efecto.

Los recursos asignados al "PROYECTO" deberán permanecer en la cuenta específica del mismo, hasta en tanto no sean ejercidos en términos de lo aprobado por el Comité Técnico y de Administración. Los recursos depositados en la cuenta no podrán transferirse a otras cuentas que no estén relacionadas con el objeto del "PROYECTO".

Las ministraciones que se otorguen para la realización del "PROYECTO" no formarán parte del patrimonio del "SUJETO DE APOYO", ni de su presupuesto.

Es obligación del/ de la Responsable Administrativo/a del "PROYECTO" cumplir con todos los requisitos administrativos y contables derivados del presente Convenio.

En el caso de aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros comprometidos, de conformidad con las cantidades y conceptos aprobados que se detallan en el Anexo Uno.

#### **NOVENA. PROPIEDAD DE LOS ACTIVOS**

Los activos que sean adquiridos con los recursos asignados por el "FORDECYT" al "SUJETO DE APOYO" para el desarrollo del "PROYECTO", provenientes del presupuesto del "FORDECYT", desde la firma del presente Convenio y hasta la emisión del Oficio de Conclusión Técnica y Financiera, quedarán en posesión del "SUJETO DE APOYO" para su resguardo y custodia, y podrán ser utilizados para los objetivos del "PROYECTO".

Una vez emitido el Oficio de Conclusión Técnica y Financiera se entenderá que los activos adquiridos con los recursos objeto del presente Convenio forman parte del patrimonio del "SUJETO DE APOYO", en el entendido de que el "FORDECYT" no tendrá interés jurídico sobre esos activos.

El "FORDECYT" podrá pactar con el "SUJETO DE APOYO" el uso de los activos adquiridos para el "PROYECTO", en aquellos casos en que exista un interés de Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los instrumentos jurídicos correspondientes.

#### **DÉCIMA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O DERECHOS DE AUTOR**

La titularidad de los derechos de autor y los derechos de propiedad industrial de las obras, procesos, patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, innovaciones o cualquier otro producto de investigación que realice o produzca el "SUJETO DE APOYO" durante el desarrollo del "PROYECTO", en forma individual o con la colaboración con otros investigadores, serán propiedad única y exclusiva de quien conforme a derecho correspondan, respetando en todo momento los derechos morales de quienes intervengan en su realización.

En lo no previsto en la presente Cláusula, se estará a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor, en la Ley de la Propiedad Industrial y en los demás ordenamientos aplicables.

Para asegurar la confidencialidad con relación a los derechos de propiedad intelectual de los productos obtenidos con motivo del desarrollo del "PROYECTO" o cualquier información que se derive de éste, los evaluadores y el/la Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a del "PROYECTO" deberán suscribir un Convenio o Carta de Confidencialidad.

La violación a los derechos mencionados, determinada por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

En las publicaciones o presentaciones en eventos que se realicen, derivadas o relacionados con el resultado del "PROYECTO", el "SUJETO DE APOYO" deberá dar, invariablemente, el crédito correspondiente al "FORDECYT", agregando la leyenda: "Proyecto apoyado por el FORDECYT".

#### **DÉCIMA PRIMERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PÚBLICA**

Las partes se comprometen a tratar como confidencial toda la información que con tal carácter proporcione el "SUJETO DE APOYO".

El "SUJETO DE APOYO" se compromete a proporcionar la información del "PROYECTO" a través de una Ficha Pública que contenga la información básica de los objetivos del "PROYECTO" y sus resultados, misma que se considerará información pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ACCESO A LA INFORMACIÓN**

El "SUJETO DE APOYO" se compromete a proporcionar la información del "PROYECTO" que pudiera ser solicitada por el/la Secretario/a Técnico/a y el/la Secretario/a Administrativo/a, para ser entregada al Sistema Integrado de Información sobre investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT) que opera el "CONACYT", de conformidad con la LCyT. Dicha información estará sujeta a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El "SUJETO DE APOYO" cuya actividad de investigación sea financiada total o parcialmente con recursos públicos o que haya utilizado infraestructura pública para la realización del "PROYECTO" y de sus resultados, así como de la información derivada de las actividades académicas, científicas, tecnológicas y de innovación nacional e internacional, deberá acatar las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales para el

Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales, así como los Lineamientos Técnicos para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales.

#### DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN, INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

En caso de que el “SUJETO DE APOYO” no cumpla con los términos y condiciones establecidos en este Convenio, podrá ser sujeto a la terminación anticipada, cancelación, rescisión o a las sanciones que apruebe el Comité Técnico y de Administración.

El “FORDECYT”, a través de los/las Secretarios/as Administrativo/a y Técnico/a, podrá rescindir el presente Convenio, sin necesidad de declaración judicial previa ni de dar aviso por escrito, cuando el “SUJETO DE APOYO” incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que, a continuación, se señalan:

- a) Aplique los recursos canalizados por el “FORDECYT” con finalidades distintas a la realización del “PROYECTO”.
- b) No brinde las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el “PROYECTO”.
- c) No compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados para el “PROYECTO” cuando le sea expresamente requerido por el “FORDECYT”.
- d) Proporcione información o documentación falsa.

Cuando se ejercite el derecho contenido en la presente Cláusula, previa resolución del Comité Técnico y de Administración del “FORDECYT”, a través de la Secretaría Administrativa del “FORDECYT” se requerirá por escrito al “SUJETO DE APOYO” el reembolso de hasta la totalidad de los recursos que le fueron canalizados, y se le podrá notificar la inelegibilidad para ser beneficiado a través del “FORDECYT” por un periodo de hasta 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la notificación por escrito que se haga al mismo.

En caso de que el “FORDECYT” determine que el “SUJETO DE APOYO” debe devolver la totalidad de los recursos, éste deberá hacerlo dentro de un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de la comunicación de rescisión.

#### DÉCIMA CUARTA. INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES

En los casos en que el incumplimiento a las obligaciones del presente instrumento legal implique la rescisión del mismo, el “FORDECYT” deberá notificar al área del RENIECYT, dicho incumplimiento y, en su caso, la regularización de la situación del “SUJETO DE APOYO”.

#### DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR

En aquellos casos en que el incumplimiento por parte del “SUJETO DE APOYO”, sea por consecuencia de caso fortuito o causas de fuerza mayor (sucesos de la naturaleza o de hechos del hombre que, siendo extraños al “SUJETO DE APOYO”, lo afectan impidiéndole temporal o definitivamente el cumplimiento parcial o total de sus obligaciones), deberá notificar al/a la Secretario/a Técnico/a y al/a la Secretario/a Administrativo/a del “FORDECYT” dichas circunstancias, debiendo reembolsar en la cuenta que para tal efecto se determine, el remanente de los recursos económicos que no haya aplicado al “PROYECTO”, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente.

#### DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes podrán dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando a su juicio existan circunstancias que impidan continuar con el desarrollo del “PROYECTO”, previa notificación que por escrito realice cualquiera de ellas, con una antelación no menor a 20 (veinte) días hábiles.

En este caso, el “SUJETO DE APOYO” presentará un Informe Técnico y un Informe Financiero auditado por un despacho contable o por su área de auditoría interna, preferentemente acreditado por la Secretaría de la Función Pública, para dar a conocer el avance de la ejecución del “PROYECTO”, así como el ejercicio de los recursos, de tal forma que el “FORDECYT” cuente con los elementos necesarios para identificar el adecuado cumplimiento de los compromisos y en caso contrario, solicite la devolución de los recursos no comprobados y aquellos no ejercidos.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS

En cualquier caso de devolución de recursos económicos por parte del “SUJETO DE APOYO”, el/la Responsable Administrativo/a del “PROYECTO” tiene la obligación de dar aviso de inmediato al/a la Secretario/a Administrativo/a del “FORDECYT” de la devolución de los recursos al “FORDECYT”, y comprobar dicha devolución mediante la entrega de la copia de la ficha de depósito o de la transferencia bancaria, para que el recurso devuelto sea identificado e incorporado inmediatamente al “FORDECYT”.

#### DÉCIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

El "FORDECYT" no establecerá ninguna relación de carácter laboral con el personal que el "SUJETO DE APOYO" llegase a ocupar para la realización del "PROYECTO", en consecuencia, las partes acuerdan que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del "PROYECTO", estará bajo la dependencia directa del "SUJETO DE APOYO"; y por lo tanto, en ningún momento se considerará al "FORDECYT" y/o al "CONACYT" como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al "SUJETO DE APOYO" como intermediario, por lo que el "FORDECYT" no asume ninguna responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, por virtud del presente Convenio.

#### **DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que dictaminen las partes.

#### **VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN PARA UTILIZAR LA INFORMACIÓN PARA FINES POLÍTICOS**

Los compromisos asumidos en este Convenio derivan de programas de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso del contenido de este Convenio y del "PROYECTO" con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Convenio y del "PROYECTO" deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD**

El "SUJETO DE APOYO" se obliga a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del "PROYECTO" y hasta su conclusión la legislación aplicable especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL RENIECYT**

El "SUJETO DE APOYO" se obliga a mantener actualizada su información en el RENIECYT de conformidad a lo establecido en la Base Tercera de las Bases de Organización y Funcionamiento del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. VIGENCIA**

La vigencia del presente Convenio será de 16 (DIECISÉIS MESES), entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo.

No obstante lo anterior, el plazo para el desarrollo del "PROYECTO" será el establecido en el Anexo Dos, y éste iniciará una vez que el "SUJETO DE APOYO" haya recibido la ministración correspondiente a la primer etapa, en la cuenta que para tal efecto haya proporcionado.

Cuando se requiera ampliar el plazo de ejecución del "PROYECTO", el/la Responsable Técnico/a del mismo, deberá presentar la solicitud respectiva al/a la Secretario/a Técnico/a durante la vigencia del "PROYECTO", indicando las razones de la solicitud, anexando la justificación correspondiente. El/La Secretario/a Técnico/a deberá dar contestación a la solicitud respectiva dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes.

De considerar procedente la solicitud, el/la Secretario/a Técnico/a podrá autorizar una prórroga para la ejecución del "PROYECTO", misma que deberá estar debidamente justificada.

En todos los casos las prórrogas al "PROYECTO" se deberán solicitar con 20 (veinte) días hábiles de anticipación a la fecha de entrega de informes estipulada en el Anexo Dos.

El tiempo autorizado para la prórroga no podrá exceder la vigencia del presente Convenio.

Las obligaciones a cargo del "SUJETO DE APOYO", relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento del "PROYECTO", continúan incluso después de que el "FORDECYT" emita la Oficina de Conclusión Técnica y Financiera, por hasta un período de 5 (cinco) años.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. CONSENTIMIENTO ELECTRÓNICO**

En términos del artículo 1803, fracción I del Código Civil Federal, las partes acuerdan que es su voluntad aceptar íntegramente el contenido obligacional de este Convenio a través de su suscripción en el Sistema Informático de Administración de Proyectos del "CONACYT", por lo que reconocen que dicho medio constituye el consentimiento expreso del presente acuerdo de voluntades.

**VIGÉSIMA QUINTA. ASUNTOS NO PREVISTOS**

Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio y que no queden expresamente previstos en sus Cláusulas, ni en sus Anexos, serán interpretados y resueltos de común acuerdo por las partes, apelando a su buena fe y consecución de mismos propósitos, haciendo constar sus decisiones por escrito.

**VIGÉSIMA SEXTA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD**

Las partes manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN**

Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y sus Anexos, y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes Federales vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

**PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, LAS PARTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA QUE A CONTINUACIÓN SE INSERTA POR CADA UNA DE ELLAS.**

**POR EL “FORDECYT”**

**POR EL “SUJETO DE APOYO”**

\_\_\_\_\_  
**QUÍM. REGINA MARIA ALARCON CONTRERAS**

\_\_\_\_\_  
**C. JOSE ANTONIO CRESPO GARCIA**

Secretario/a Administrativo/a

REPRESENTANTE LEGAL

**ASISTIDO POR:**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS EDUARDO ZEDILLO SANCHEZ**

\_\_\_\_\_  
**DRA. MA. LOECELIA GUADALUPE RUVALCABA SANCHEZ**

Secretario/a Técnico/a

Responsable Técnico/a

\_\_\_\_\_  
**C. OMAR FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ**

Responsable Administrativo/a

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO “FONDO INSTITUCIONAL DE FOMENTO REGIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN”, EL “FORDECYT” Y EL/LA CENTRO DE INVESTIGACION EN GEOGRAFIA Y GEOMATICA INGENIERO JORGE L TAMAYO AC, EL “SUJETO DE APOYO”.-----

-----CONSTE.-----

## Anexo 1: Desglose Financiero

a) Aportaciones solicitadas al Fondo			
	Rubros a Financiar	Etapa 001	Suma
<b>Gasto corriente</b>			
330	Propiedad Intelectual	300.000,00	300.000,00
333	Servicios externos	6.200.000,00	6.200.000,00
340	Gastos de operación	1.600.000,00	1.600.000,00
336	Pasajes y viáticos	2.350.000,00	2.350.000,00
337	Actividades de difusión de res	1.030.000,00	1.030.000,00
346	Gastos de coordinación general	1.120.000,00	1.120.000,00
320	Trabajo de Campo	1.200.000,00	1.200.000,00
323	Investigadores asociados	2.000.000,00	2.000.000,00
345	Estudiantes incorpor. al proye	780.000,00	780.000,00
329	Public, edic e impresiones	940.000,00	940.000,00
319	Gastos de capacitación	830.000,00	830.000,00
335	Software y consumibles	650.000,00	650.000,00
<b>Total gasto corriente</b>		<b>19.000.000,00</b>	<b>19.000.000,00</b>
<b>Gasto inversión</b>			
401	Equi. Cómputo y de Telecomun	1.000.000,00	1.000.000,00
<b>Total gasto inversion</b>		<b>1.000.000,00</b>	<b>1.000.000,00</b>
<b>Total gasto corriente + gasto inversión:</b>		<b>20.000.000,00</b>	<b>20.000.000,00</b>
<b>Total por tipo de aportación</b>			
		<b>Etapa 001</b>	<b>Suma</b>
a)	APORTACIONES FONDO	20.000.000,00	20.000.000,00
b)	APORTACIONES CONCURRENTES	0,00	0,00
c)	OTRAS APORTACIONES	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>20.000.000,00</b>	<b>20.000.000,00</b>

## Anexo 2: Cronograma de actividades por etapa

Etapa #	Descripción De La Etapa	Descripción De La Meta	Actividades	Productos	Fecha inicial DD-MM-AAAA	Fecha de termino DD-MM-AAAA	Fecha informe avance y final DD-MM-AAAA
001	Promover el desarrollo regional del Istmo de Tehuantepec mediante el planteamiento de las bases para el establecimiento de una Plataforma Logística que integre aspectos relativos al Transporte, Infraestructura, Logística y Tecnología.	A partir de la caracterización de la región; identificación de territorios funcionales y proyectos productivos factibles; estudios prospectivos de capital humano; mapas de ruta tecnológicos y competitivos; y desarrollos logísticos que deriven en la identificación de áreas de oportunidad para el establecimiento de infraestructura logística que contribuyan al encadenamiento y alineación de las cadenas productivas agroindustriales de la región se pretende sentar las bases para el establecimiento de una plataforma logística que promueva el desarrollo regional en el Istmo de Tehuantepec, particularmente en los estados de Oaxaca y Veracruz.	Los proyectos orientados a promover el establecimiento de un corredor transístico de mercancías en el Istmo de Tehuantepec, como competencia o soporte del Canal de Panamá, solo han derivado en resultados parciales orientados principalmente al desarrollo de Infraestructura de comunicaciones en dicha región, por lo que, en esta etapa se pretende sentar las bases para el establecimiento de una plataforma logística unitaria o en secciones, como un elemento detonador del desarrollo regional. Los entregables comprometidos serán abordados desde un enfoque de cuádruple hélice que integra aspectos relativos al Transporte, Infraestructura, Logística y Tecnología sumando las capacidades científicas y tecnológicas de los Centros Públicos de Investigación CentroGeo-CIAD-CIATEJ-INFOTEC y del IMT, así como de sus laboratorios. Para ello, se cuenta con la experiencia y capacidad del CentroGeo en el desarrollo de plataformas Geoweb orientadas a la caracterización regional, así como de su Laboratorio Nacional de Geointeligencia en temas de movilidad y logística; se replicarán varios enfoques metodológicos desarrollados por las instituciones involucradas como ¿Think-tank¿ de CIATEJ que ha demostrado su utilidad en la realización de prospectivas tecnológicas y competitivas de diversos productos y la ¿Caracterización de la Región e Identificación de Proyectos Productivos Factibles¿ de CIAD; se aprovecharán las capacidades tecnológicas del Laboratorio Nacional e Internet del Futuro y del Laboratorio de Sistemas Embebidos de INFOTEC para el desarrollo de un prototipo tecnológico de movilidad y logística territorial orientado al monitoreo y trazabilidad de mercancías en tiempo real; y se diseñará un sistema tecnológico transversal orientado a mejorar el desempeño logístico y la competitividad del Istmo de Tehuantepec con la participación del Laboratorio Nacional de Sistemas de Transporte y Logística (SIT-LOG) del IMT. Para el desarrollo de esta etapa se realizarán entre otras, las siguientes actividades: 1) Estados del arte; 2) Acopio de información secundaria; 3) Identificación de actores; 4)	1) Desarrollo de un repositorio digital de modelos de logística territorial para la reconfiguración de las redes de distribución asociadas a las principales cadenas de suministro de la región. 2) Plataforma geoweb para la caracterización geográfica de la región del Istmo de Tehuantepec, así como de los principales productos agroindustriales, manufactureros y energéticos que se producen en ella. 3) Estudios prospectivos (tecnológicos y competitivos) que contribuyan al fortalecimiento, incremento, diversificación y/o establecimiento de rutas estratégicas aplicables a las cadenas de valor agroindustriales y sus productos. Esto a través del conocimiento Científico, Tecnológico y de la Innovación (CTI) y a la identificación de los oferentes regionales y/o nacionales (CPI e IES) que aporten conocimiento para arribar a las soluciones. 4) Carpeta de proyectos productivos factibles identificados a partir de la aplicación de metodología probada en otras regiones, que permitirían fortalecer el desarrollo regional y que constará de los siguientes elementos: a. Reporte integrado con la caracterización económica de la región y los principales puntos críticos detectados en los sistemas productivos seleccionados. b. Al menos 10 escenarios definidos para la toma de decisiones, en función de los criterios de factibilidad considerados en los proyectos productivos identificados (sean criterios de mercado, de beneficio social, de sustentabilidad o asociatividad, entendida ésta como el potencial de las organizaciones productivas para el emprendimiento). 5) Un estudio sobre modelos y métodos para la articulación y encadenamiento de cadenas de suministro agroalimentarias y de los sectores clave de la región. 6) Desarrollar al menos un prototipo tecnológico de movilidad y logística	21/11/2017	20/01/2019	11/02/2019

			<p>Diseño de instrumentos para el acopio de información primaria; 5) Levantamiento de campo; 6) Análisis e integración de datos; 7) Benchmarking de tecnologías de censado móvil; 8) Diseños y pruebas de algoritmos para la estimación del valor logístico y configuración/reconfiguración de redes de suministro; 9) Elaboración de repositorios digitales y carpetas de proyectos productivos factibles; 10) Elaboración de plataforma geoweb; 11) Elaboración de prototipo funcional de movilidad y logística; 12) Diseño e impartición de cursos de capacitación; 13) Elaboración de reporte técnicos y financieros; 14) firma de convenios de colaboración; 15) Estudios prospectivos; y 16) Construcción de modelos analíticos de soporte a la toma de decisiones.</p>	<p>territorial que contribuya a mejorar el flujo, trazabilidad y seguridad de las mercancías que se movilizan desde y hacia la región. 7) Un documento que integre el conjunto de estrategias tecnológicas y de innovación para la creación de una plataforma logística en el Istmo de Tehuantepec como un elemento detonador de desarrollo. 8) Un estudio que permita identificar las fortalezas y necesidades en la formación de recursos humanos para impulsar el desarrollo agroindustrial, manufacturero y energético de la región. 9) Capacitación a los líderes o representantes de las organizaciones de los productores agroindustriales en temas relacionados con logística y gestión de las cadenas de suministro. 10) Capacitación a los actores clave de la región en tecnologías productivas. 11) Un foro o evento para la difusión de resultados en el que asistan los actores clave e instituciones usuarias de las entidades que conforman la región. 12) Convenios de colaboración entre las instituciones participantes. 13) Diseño de esquemas de transferencia de tecnologías que faciliten la vinculación entre el sector académico, productivo e industrial para la generación de nuevos productos y servicios de alto valor que promuevan el desarrollo económico y productivo de la región. 14) Conformación de una red de colaboración entre centros de investigación y las empresas de los sectores claves de la región. 15) Documento que identifique las experiencias, mejores prácticas y tendencias de las ZEE en el mundo.</p>		
--	--	--	---	--	--	--

Nombre	Códigos de firma electrónica	Fecha y hora de firma
GOMEZ MARTINEZ,OMAR FRANCISCO	e6sQbTnsqLvPn4l4KhOC2Q==QRnddbR3U9yrVJilR6OFJTVrQPs=	13/11/2017 16:37:58
CRESPO GARCIA JOSE ANTONIO	C2ZOXQ3fYg1fza4Id+V/Sg==QRnddbR3U9yrVJilR6OFJTVrQPs=	13/11/2017 16:43:17
RUVALCABA SÁNCHEZ MA. LOECELIA	G2dtfJxnBMNjq5YEm+qdsO3NQRnddbR3U9yrVJilR6OFJTVrQPs=	13/11/2017 15:52:07
Luis Eduardo Zedillo Sanchez	ofl8MSzaaceE73zcRVExGg==QRnddbR3U9yrVJilR6OFJTVrQPs=	13/11/2017 15:51:27
Regina Maria Alarcón Contreras	V6EcJzwtJKDUSH9rVqAnXA==QRnddbR3U9yrVJilR6OFJTVrQPs=	13/11/2017 17:24:47
<b>Este contrato tiene como última Fecha de Firma</b>		13/11/2017 17:24:47